

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.
10 DIC. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2017 1413 00**

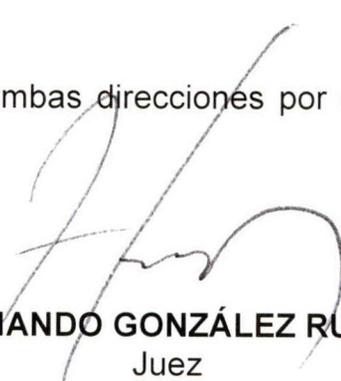
Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P y el decreto 806 de 2020 art. 10, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, el Despacho dispone:

1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* a Efraín de **Jesús Rodríguez Perilla**, quien recibe notificación en carrera 8 # 15 - 73, ofi. 802 - efraíndej@erpoasesorias.com.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE a ambas direcciones por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: |
| Estado No. <u>069</u> , hoy <u>11 DIC. 2020</u> |
| JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario  |